



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA** en el domicilio ubicado en calle Pascual Galindo Ceballos 5-E, Colonia Centro de esta Ciudad. lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 28 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la **C. ANA CRISTIAN INFANTE SEDANO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA DENOMINADO "CERES"** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- ✓ 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
- ✓ 5. Acta de nacimiento.
- ✓ 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- ✓ 7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.
- ✓ 8. Dictamen vial.
- ✓ 9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.
- ✓ 10. Escrito de protesta de decir verdad.
- ✓ 11. Constancia original de no antecedentes penales.



2.- Con fecha 04 de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cobián Lopez la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante la C. **ANA CRISTINA INFANTE SEDANO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 04/2025 de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 065/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA denominada CERES con los resultados siguientes: 22 anuencias favor, 02 en contra y 1 anuencia no quiso dar su opinión** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **350/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 281/2025, fechado el día 03 de julio de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 281/2025
Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA**", con domicilio en PASCUAL GALINDO Y CEBALLOS N° 5-E colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre "**CERES**" promovido por la C. **ANA CRISTINA INFANTE CEBALLOS**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, fecha 28 de febrero del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de CAFETERIA, en el domicilio de calle Pascual Galindo y Ceballos N° 5-E colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 28 de febrero del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. ANA CRISTINA INFANTE CEBALLOS
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 2025/132 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 18 de marzo del año 2025, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO", para el domicilio de calle Pascual Galindo y Ceballos N°5-E Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **cuenta catastral U8953**
5. Original de la constancia de No adeudo N° 3693 expedida por la Directora General de la Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) cuenta de usuario 34683, a nombre de COOPERATIVA TOLEDO VIZCAINO del domicilio Pascual Galindo y Ceballos N°5-E, Colonia Centro de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, expedido con fecha 10 de febrero del año 2025.
6. Original de certificado de no adeudo expedido a favor de CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA, de manera conjunta por la dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremios del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la cuenta predial U8953 con domicilio en calle Pascual Galindo y Ceballos N°5-E, colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de terreno 879.41 metros cuadrados, expedido con fecha 06 de febrero del 2025.
7. Original del acta de nacimiento a nombre de la solicitante ANA CRISTINA INFANTE SEDANO.
8. Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, con datos de ubicación comercial en calle Pascual Galindo Ceballos N°5-E, colonia centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el domicilio coincide con el de la solicitud.
9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido PROCEDENTE por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS- 0532/2025, de fecha 14 de agosto del año 2025, para el Giro de Restaurante, en el domicilio de calle Pascual Galindo Ceballos N°5-E, Colonia Centro en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de 42 m²
10. Original del estudio de impacto vial Numero DSNV 029/2025 autorizado por el Director de Movilidad y Seguridad Vial con fecha 27 de



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

4

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

septiembre del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio, ubicado en calle Independencia, número 10, colonia Centro de Ciudad Guzmán grande Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado es advertiste que este es un dictamen en lés el 24 de abril de 2025, es decir dentro de la siguiente 24 horas después de la emisión del presente opinión jurídica, por lo que previo a expedirse la licencia Municipal deberá de renovar el estadio de impacto vial.

11. Copia simple de la escritura número 10252 de fecha 14 de agosto del año de 1987, a favor de CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA, con la que se acredita la propiedad del inmueble materia de la presente solicitud.

12. Copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 10 de septiembre del año 2024, respecto del local comercial ubicado en calle Pascual Galindo Ceballos, N°5 con el número Oficial, cinco letra E, plaza patria, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Grande, Jalisco, suscrito por los C.C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO Y CARLOS M TOLEDO VILLANUEVA en su carácter de representante legal de la COOPERATIVA TOLEDO VIZCAÍNO, S.A. R.L. por una periodicidad de 11 meses forzosos hasta el 1 de agosto de 2025.

13. Copia certificada de la credencial de lector del arrendador, CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA.

14. Copia simple del contrato de comodato para bienes inmuebles, que celebran el comandante CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA y el comodatario COOPERATIVA TOLEDO VIZCAÍNO, S.C. DRL respecto al inmueble ubicado en Pascual Galindo Ceballos, N°5 de Ciudad Guzmán, Jalisco.

15. Copia simple de la acta de Asamblea General, extraordinaria de socios COOPERATIVA TOLEDO VIZCAÍNO ° SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 10 de marzo de 2023, en donde se advierte el punto cinco del orden del día, el otorgamiento del poder judicial para el pleitos y cobranzas en favor del señor CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA.

16. Copia simple del oficio DOT-/346/2025 emitido por el Director de Ordenamiento territorial, donde se informa que la finca urbana con el número de cuenta predial U 008953, se le designa, al segundo local de lado Oriente, ingresando por el pasillo central de la propiedad, el número oficial 5-E de su calle Pascual Galindo, Ceballos de esta ciudad nformando que en su cuenta predial aparecer únicamente el primer número oficial asignado.

17. Solicitud original en escrito, libro de fecha febrero del 2025, suscrito por la C ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, dirigido a quien corresponda, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no está inhabilitado para ejercer el comercio, no está ocupando ningún cargo público, municipal, federal o estatal.

18. Impresión de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de ciencias forenses, a nombre de ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, debidamente firmada expediente con fecha de febrero de 2025



19. Vista de verificación sin folio del departamento de Patrón y Licencias, realizada por el servidor público C, Juan Carlos, Cobián López, realizado en el domicilio de calle Pascual Galindo Ceballos, 5-E colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande Jalisco describe que: se tiene la vista el número 5-E, el cual se encuentra dentro de una plaza comercial llamada plaza patria, la cual es de dos plantas y el establecimiento se encuentra en planta baja, la cual se encuentra con 2 ingresos, 1 por Pascual, Galindo Ceballos y otro por Federico Del Toro, el cual dicho local de color café, claro de uso, cafetería y tiene a la vista letrero comercial de seres, con medidas de 1 m de largo por 0.50 m de ancho, las medidas del inmueble son 5 m de frente por 8 m de fondo, cuenta de área de cocina, donde hay un lava trastes, refrigerador, 2 hornos de microondas, vitrinas dividiendo la cocina con refrigerador, mostrador de alimentos, 2 cafeteras para la elaboración de café y áreas de trastes, cuenta con un baño, área de comensales en el ingreso hay cuatro mesas para 2 comensales, cada uno y cuatro sillones para 3 comensales, en el interior de la cocina, hay lugar para 4 comensales, el lugar cuenta con las medidas de seguridad, tuvo la vista dos cartas de menú del cual se anexan fotos. se hace mención que dentro de la plaza hay una escuela preparatoria de estudios señalada como preparatoria Bertha, sin embargo, queda exceptuado toda vez que se ubica el centro histórico de la ciudad, se anexa, croquis y ubicación del local y croquis de local.

20. Oficio 04/2025 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 18 de febrero de 2025, en el que se da contestación al oficio 00 64/2025 de Oficialía de Patrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en calle Pascual Galindo, Ceballos, número 5-E, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán del Grande, Jalisco; del negocio denominado café, seres, en donde informa que sus archivos no se han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia

21. Oficio número suscrito por el jefe de participación ciudadana de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual informa ya se entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 22 anuencias a favor, 2 anuencias en contra, y 1 anuencia que no quiso dar su opinión, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros, sin adjuntar, por los motivos ahí sentados que los ciudadanos dijeron su anuencia.

22. Se anexan 6 fotografías a color, tomadas al interior y el exterior del local, sin que se detalles si fueron proporcionados por el solicitante o formaron parte de la verificación.

23. Copia simple de la tarjeta de Salud, folio 22875 expedida en favor de la C Blanca Araceli Ramírez Rodríguez, con fecha de expedición 19 de febrero de 2025, y con fecha de término 19 agosto de 2025.

24. Copia simple del aviso de funcionamiento, de responsables sanitario y modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la protección de riesgos sanitarios, COFEPRIS, en favor de la persona física, ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, el domicilio fiscal, si coincide con el local que solicita la licencia municipal.



25. Oficio expedido por la dirección jurídica, donde se regresa al expediente, sin proveer por los argumentos ahí vertidos.

26. Oficio expedido por la dirección jurídica, donde se regrese al expediente, sin proveer por los argumentos ahí vertidos.

CONCLUSIONES:

1. El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos 5-E, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que llevará por nombre "**CERES**", promovido por la **C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, SI CUMPLE** con los requisitos de ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente, por la coordinación de inspección y vigilancia.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el estado de Jalisco, y artículo 22 fracción V del Reglamento municipal, de lo anterior no le aplica las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20, de la ley estatal y artículo 19 fracción III, del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco estableciéndose como horario de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme el artículo 41 fracción III del reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán grande. Jalisco.

Sin embargo, se recomienda, que previo a la expedición de la licencia solicitada, realicen las condiciones que previene la Dirección de movilidad y seguridad vial.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Sin mas por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"2025, año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado."

Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 32 de julio 2025.

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ,
DIRECTORA JURÍDICA

MVC/ascch
C.c.p. Archivo

5.- En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 que corre el oficio número 644/2025, en el que expusieron como



recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO "ABARROTES LOS PINOS"** con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA**, en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos 5-E de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO "CERES" con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad.**

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA** en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgado número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO "CERES"** con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO "CERES"** con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO "CERES"** con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del



Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO**; En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO "CERES"** con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TERCERO—Notifíquese e instruyase a la Secretaría de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

A t e n t a m e n t e

**“2025, año del 140 aniversario del natalicio de la poeta y escritora Zapotlense
 María Guadalupe Marín preciado”
 Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 a los 26 días del mes de julio del 2025.**



C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

SALA DE REGIDORES

C. MARISOL MENDOZA PINTO.
 Vocal de la Comisión Edilicia
 Permanente de Espectáculos
 Públicos e Inspección
 y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj

C. OSCAR MURGUIA TORRES.
 Vocal de la Comisión Edilicia
 Permanente de Espectáculos
 Públicos e Inspección
 y Vigilancia.